



RESOLUCIÓN No. (0540) DE 21 JUL 2023

"Por la cual se decide sobre una solicitud de reforma de estatutos y sobre la inscripción de los miembros de la junta directiva de una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOYACA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación otorgada por el artículo 4º de la Resolución No. 3899 de 2010, artículo modificado por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Resolución No. 3899 de 2010, artículo modificado por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar, delegó en los Directores Regionales de este Instituto, la competencia para aprobar reformas estatutarias a las instituciones del Sistema de Bienestar Familiar y la competencia para recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

Que, para el efecto, el artículo 9, artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, señala que, para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos: 1. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos. 3. Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Que mediante Resolución No. 2356 de fecha 18 de diciembre de 2015, proferida por el Director Regional Boyacá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgo Personería Jurídica al CLUB CANGUROS SANTA ROSA DE VITERBO con NIT 826001830-8.

Que el día 6 de febrero de 2023 la Directora Jurídica y de Registros públicos de la Cámara de Comercio de Duitama, a través de comunicación radicada en esta Regional bajo el No. 20233600000015342 de fecha 08 de febrero de 2023, da traslado del expediente la Asociación Los Canguros de Santa Rosa de Viterbo con NIT 826001830-8

Que la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Boyacá mediante oficio radicado bajo el No. 202336200000021421 de fecha 6 de marzo de 2023, le manifiesta a la entidad, que para la inscripción de los miembros de la Junta Directiva que debe dar cumplimiento al artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016; y en cuanto a la

RESOLUCIÓN No. DE
(0540) 21 JUL 2023

"Por la cual se decide sobre una solicitud de reforma de estatutos y sobre la inscripción de los miembros de la junta directiva de una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

reforma de estatutos lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que el Señor Francisco vera León Presidente del Club los Canguros, mediante oficio radicado bajo el No. 20233600000044622 de fecha 30 de marzo de 2023 remitió los siguientes documentos: Acta No. 001 de fecha 14 de marzo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria del Club Los Canguros; aceptación de cargos antecedentes y documentos de identidad de cada miembro de la Junta Directiva y la Reforma de Estatutos; información que remite nuevamente con el oficio radicado bajo el No. 20233600000073902 de fecha 16 de mayo de 2023.

Que, recibida esta solicitud, una copia de los estatutos reformados, fueron enviados a la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica mediante memorando radicado bajo el No.20233620000045793 de fecha 25 de mayo de 2023, a fin de que verificara si el objeto, y fines específicos se ajustan a los requerimientos solicitados para hacer parte del sistema Nacional de Bienestar Familiar de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 3899 de 2010 y demás normas complementarias.

Que hecha esta verificación por ese Grupo, por memorando de fecha 7 de junio de 2023, radicado en esta Regional bajo el No. 20233630000049683, se informó que cumple con los criterios básicos establecidos en la resolución 3899 de 2010 con respecto al objeto social y fines específicos; manifiesta (...) una vez realizada la revisión de los mismos, acorde a lo solicitado, así como los requisitos definidos en la Resolución 3899 de 2010, específicamente los contemplados en el Artículo 7, se observo que cumple con los criterios básicos establecidos en la resolución mencionada, con respecto al objeto Social y fines específicos, toda vez que los Estatutos de la Asociación en el literal e que orienta sus actividades a la atención a la Primera infancia, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos, además en el numeral f. plantea que dentro de sus proyectos y programas se promueva la protección integral de los niños y niñas y sus familias. Ahora bien, de llegarse a efectuar que la resolución mencionada efectuar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de atención integral, por parte de la entidad, se sugiere la apropiación de la Ley 1804 de 2016, política pública de primera infancia con el propósito de conocer y describir los conceptos de forma clara y detallada, que permitan la implementación de acciones intencionadas que promuevan el desarrollo infantil de niños y niñas (...), ante estas observaciones se procede por parte del Grupo Jurídico mediante memorando radicado bajo el No. 202336200000053153 de fecha 14 de junio de 2023 a solicitar nuevamente el concepto a la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica.

Que la Coordinadora del Grupo de asistencia Técnica mediante memorando radicado bajo el No. 202336200000059823 de fecha 4 de julio de 2023 confirma la decisión arriba citada,

RESOLUCIÓN No.

(0540)

DE

21 JUL 2023

"Por la cual se decide sobre una solicitud de reforma de estatutos y sobre la inscripción de los miembros de la junta directiva de una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 19 de los estatutos de la asociación son funciones de la Asamblea General *"modificar y o aprobar proyectos de reforma de estatutos, con una asistencia igual o superior al 70% de los miembros activos."*

Que según el acta de asamblea General Extraordinaria No. 001 de fecha 14 de marzo de 2023 de la asociación LOS CANGUROS DE SANTA ROSA DE VITERBO en el numeral 2 *"Se constata el quorum asistiendo el 70%, habiendo quorum de liberatorio y decisorio como mandan los estatutos y para decidir la reforma de estatutos."*

Que, aunado a lo anterior, revisado el quorum con el que para estos efectos sesionó la asamblea general de esta asociación y se hicieron estas elecciones a la luz de los estatutos vigentes, tal asamblea sesionó con 13 de los 14 asociados que la conforman, es decir, con la mitad más uno de sus representantes y sus dignatarios se eligieron por la mayoría de sus asistentes. (artículo 17 estatutos)

Que, así las cosas, en virtud de que, en este caso para la inscripción de la nueva junta directiva de la Asociación, se hallan reunidos los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 y como estatutarios de la Asociación dispuestos para ello; viable resulta ordenar que se actúe de conformidad.

Que a la par, el número y dignatarios elegidos, corresponde al precisado en el artículo vigésimo de los estatutos de la Junta Directiva de la asociación, reunidos los requisitos legales como estatutarios dispuestos para ello; viable resulta ordenar que se actúe de conformidad

Que, en consecuencia, por encontrarse satisfechos los requisitos señalados en el artículo 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, para ello, se debe proceder a: aprobar esta reforma estatutaria

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la aprobación de la reforma de estatutos a la ASOCIACIÓN LOS CANGUROS DE SANTA ROSA VITERBO con NIT No. 826001830-8, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar inscribir en libro que se lleva para el efecto en esta Regional, como miembros de la junta directiva de la ASOCIACIÓN LOS CANGUROS DE SANTA ROSA VITERBO con NIT No. 826001830-8, los nombres de las personas

RESOLUCIÓN No. (0540) DE 21 JUL 2023

"Por la cual se decide sobre una solicitud de reforma de estatutos y sobre la inscripción de los miembros de la junta directiva de una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

con sus respectivas identificaciones y en los cargos que a continuación se relacionan:

| | |
|---|----------------------------------|
| FRANCISCO VERA LEÓN C.C No. 17.164.661 | Presidente (Representante Legal) |
| IVAN DARIO RINCON TORRES C.C. No.74.374.618 | Vicepresidente |
| HERNAN RODRIGUEZ SUAREZ C.C. No. 79.139.376 | Tesorero |
| NANCY ELISA CAMARGO VARGAS C.C. No.24.047.538 | Secretario |
| ANA LUCIA CELY DE MANOSALVA C.C No. 23.429.484. | Vocal |
| MANUEL HORACIO BARRERA SUESCA C.C No 19.276.284 | Suplente |

PARAGRAFO: Expresar que como quiera que el artículo vigésimo de los estatutos de esta asociación señala que el periodo de la junta directiva es de dos (2) años, las anteriores personas podrán ostentar estos cargos por este tiempo, el cual iniciará a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y a que haya culminado el periodo de dos años, para el cual fueron elegidos.

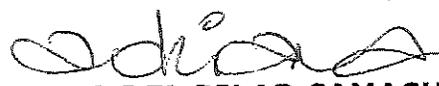
ARTICULO TERCERO: Ordenar se efectúe la notificación personal de la presente Resolución a la representante legal de esta Asociación, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición para ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el artículo 76 de la ley en mención y que en caso de que esta no se pueda cumplir, ella se surta por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO CUARTO: Indicar que la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en

21 JUL 2023


ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEON
 Directora Regional

Control de legalidad: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa, coordinadora del Grupo jurídico
 Revisó y aprobó: Andrea del Pilar Chona Bolivar, Contratista Dirección Regional
 Proyectó: Magda Fabiola Becerra Urrea, Profesional Especializado, Grupo Jurídico

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

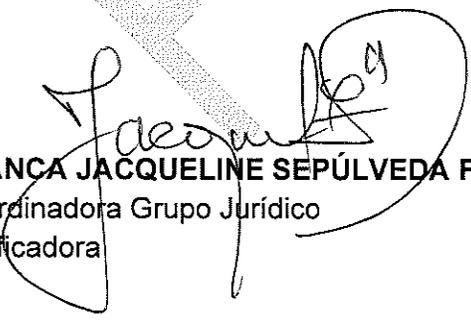
En Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), ante el Grupo jurídico de la Regional Boyacá, compareció el señor FRANCISCO VERA LEÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.164.661, en su calidad de representante de la ASOCIACIÓN LOS CANGUROS DE SANTA ROSA VITERBO, identificada con NIT. 826001830-8, a fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0540 de fecha 21 de julio de 2023, emanada de la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Boyacá, "Por la cual se decide sobre una solicitud de reforma de estatutos y sobre la inscripción de los miembros de la junta directiva de una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"; resolución de la cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de este acto administrativo y se le hace saber que contra la misma procede el recurso de reposición para ante esta Dirección Regional, el cual deberá interponer por escrito en esta diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 5 de la resolución 3899 de 2010 expedida por la dirección general del ICBF.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, en constancia, se firma por los que en ella intervinieron.



FRANCISCO VERA LEÓN

El (La) notificado (a)



BLANCA JACQUELINE SEPÚLVEDA FIGUEROA

Coordinadora Grupo Jurídico

Notificadora

Proyectó: Magda Fabiola Becerra, Profesional especializado Grupo Jurídico.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Funcionario del Grupo Jurídico JESUS SEPULVEDA MOJICA, hace constar que la Resolución N° 540 de fecha 21 de julio de 2023, "Por la cual se decide sobre la reforma de estatutos e inscripción de los miembros de la junta directiva de una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar", se notificó de manera personal el día 27 de julio de 2023, al señor FRANCISCO VERA LEON, representante legal de la Asociación Los Canguros de Santa Rosa de Viterbo, quien renuncia a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 28 de julio de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Tunja, 28 de julio de 2023



JESUS SEPULVEDA MOJICA
Tecnico Administrativo

RESOLUCIÓN No. DE
(0 5 9 8) 10 AGO 2023
"Por la cual se corrige una Resolución"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOYACA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación otorgada por el inciso primero del artículo 4 de la Resolución No. 3899 de 2010, Resolución modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130, 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, emanadas de la Dirección General de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF"; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0540 de fecha 21 de julio de 2023 emanada de la Directora del ICBF Regional Boyacá, en su artículo segundo se ordenó inscribir en el libro que se lleva para el efecto en esta Regional, los miembros de la junta directiva de la ASOCIACIÓN LOS CANGUROS DE SANTA ROSA VITERBO con NIT No. 826001830-8.

Que la Señora NANCY ELISA CAMARGO VARGAS identificada con el número de ciudadanía 24.047.583, fue inscrita como Secretaria de la Junta Directiva.

Que por error de transcripción la cedula de ciudadanía de la Señora NANCY ELISA CAMARGO VARGAS, no corresponde al número inscrito.

Que, ante lo precedentemente ocurrido, obligatorio resulta realizar la respectiva corrección ya que en el artículo segunda de la parte Resolutiva de la Resolución, se señaló lo siguiente:

"(...) NANCY ELISA CAMARGO VARGAS C.C. No.24.047.538 Secretario

(...)"

Que tal corrección es posible en virtud de lo indicado en los artículos 3 numeral 11 y 45 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pues en ellos se prevé que:

* La administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán de acuerdo con este Código irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

* En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras y que en ningún caso la

RESOLUCIÓN No. DE
(0598) 10 AGO 2023
"Por la cual se corrige una Resolución"

corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. 0540 de fecha 21 de julio de 2023, en cuanto al número de identificación de la Señora NANCY ELISA CAMARGO VARGAS - Secretaria de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN LOS CANGUROS DE SANTA ROSA VITERBO con NIT No. 826001830-8, el cual quedará así:

NANCY ELISA CAMARGO VARGAS C.C. No.24.047.583 Secretario

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la ASOCIACIÓN LOS CANGUROS DE SANTA ROSA VITERBO con NIT No. 826001830-8

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en

10 AGO 2023


ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEON
Directora Regional

Control de legalidad: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa, coordinadora del Grupo jurídico
Revisó y aprobó: Andrea del Pilar Chona Bolívar, Contratista Dirección Regional
Revisó: Magda Fabiola Becerra Urrea, Profesional Especializado, Grupo Jurídico
Proyectó: Jesús Sepúlveda Mojica, Técnico Administrativo, Grupo Jurídico



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



Al contestar cite este número



Radicado No:
202336200000076841

Tunja, 2023-08-10

Señor
FRANCISCO VERA LEÓN
Representante Legal
ASOCIACIÓN LOS CANGUROS DE SANTA ROSA VITERBO
Carrera 3. No. 9-35
Santa Rosa de Viterbo
Boyacá

ASUNTO: Comunicación Resolución No. 0598 de 10 de agosto de 2023

Cordial Saludo,

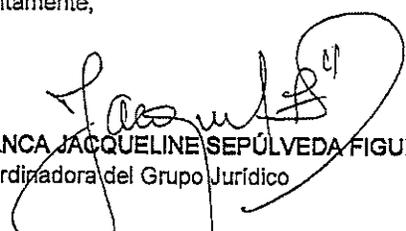
Comedidamente me permito comunicarle que mediante Resolución No. 0598 de fecha 10 de agosto de 2023 proferida por la Directora del ICBF Regional Boyacá, en su artículo primero se ordenó: **"Corregir el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 0540 de fecha 21 de julio de 2023, en cuanto al número de identificación de la Señora NANCY ELISA CAMARGO VARGAS - Secretaria de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN LOS CANGUROS DE SANTA ROSA VITERBO con NIT No. 826001830-8, el cual quedará así:**

NANCY ELISA CAMARGO VARGAS C.C. No.24.047.583

Secretario"

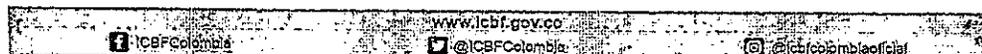
Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,


BLANCA JACQUELINE SEPÚLVEDA FIGUEROA
Coordinadora del Grupo Jurídico

Adjunto copia de la Resolución 0598 de 10 de agosto de 2023

Revisó y aprobó: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa, coordinadora del Grupo Jurídico
Revisó: Magda Fabiola Becerra Urrea, Profesional Especializado, Grupo Jurídico
Proyectó: Magda Fabiola Becerra Urrea, Profesional Especializado, Grupo Jurídico



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional Boyacá
Teléfono: 7473716 -800031

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Magda Fabiola Becerra Urrea

De: Magda Fabiola Becerra Urrea
Enviado el: martes, 22 de agosto de 2023 8:39 a. m.
Para: fraveleo@yahoo.es
CC: Blanca Jacqueline Sepulveda Figueroa
Asunto: Adjunto copia de Resolución
Datos adjuntos: copia Resolución 0598 de 10 de agosto de 2023.pdf

| Seguimiento: | Destinatario | Entrega |
|--------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| | fraveleo@yahoo.es | |
| | Blanca Jacqueline Sepulveda Figueroa | Entregado: 22/08/2023 8:39 a. m. |

Buenos días, Señor Francisco:

Comendidamente me permito adjuntar copia de la Resolución No. 0598 de 10 de agosto de 2023 suscrita por la Directora del ICBF Regional de Boyacá por medio de la cual se corrige una Resolución, es importante aclarar que la misma fue enviada a la carrera N. 3 No. 9-35 del municipio de Santa Rosa de Viterbo del Departamento de Boyacá.

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Magda Fabiola Becerra Urrea
Profesional Especializada
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Boyacá
Carrera 6ª No. 73-98, Tunja.
Teléfono: 608 7473716 Ext. 800031
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily